

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; habiendo los interesados seroditer a cargo de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago. Hacer o los en forma de la Capital, por medio de la oficina del Director, para el caso de no haberlo en la provincia, en cuyo caso no se insertarán.

ADVORTUNTA

No se admitirá, para la inserción, comunicaciones que no vengan directamente del Gobierno de Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Exma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderá las suscripciones que vengan acompañadas de su importe. Hacer o los en forma de la Capital, por medio de la oficina del Director, para el caso de no haberlo en la provincia, en cuyo caso no se insertarán.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 de marzo)

Anuncios

600

HORNOS

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1926—27 queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 8 días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 Agosto de 1924.

Examinadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de esta villa correspondiente al ejercicio trimestral de 1924 y las del año 1924—25, quedan expuestas al público por término de quince días en esta Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el mencionado plazo.

Hornos 7 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Pedro Mayoral

654

LUMBRERAS

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio actual y aprobado por la Comisión de la Exma. Diputación provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 7 días, para que durante el mismo y el de los 5 días posteriores, se presenten reclamaciones.

Lumbreras a 12 de Marzo de 1926

El Alcalde
Antonio Martinez

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

674

APREMIOS

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de *Primer grado* en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de *Unico grado* en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

ZONA DE LA CAPITAL

Número de orden	Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE Ptas. Cts.
38	Antonio Corenesa	Fresno de R. Tirón	Derechos reales	1926	1. grado	9'49

ZONA DE CENICERO

29	Electra de Cenicero	Cenicero	Utilidades	1926	1. grado	154'36
30	La misma	"	"	"	"	143'02
31	Ayuntamiento de	Navarrete	Timbre	"	U. grado	954'00

ZONA DE CERVERA

15	Andrés Gómez	Cervera	Derechos reales	1926	1. grado	71'19
16	Evaristo Saniz	"	"	"	"	74'65
17	Enrique Jiménez	"	"	"	"	92'10
18	Guillermo Pérez	"	"	"	"	22'90
19	Justo Varea	"	"	"	"	61'29
20	Miguel Benito	"	"	"	"	64'21

ZONA DE SANTO DOMINGO

29	Victoriano San Martín	Santurdejo	Derechos reales	1926	1. grado	12'22
30	María San Martín	"	"	"	"	12'22
31	Fernanda San Martín	"	"	"	"	12'22
32	Lorenzo San Martín	"	"	"	"	12'22
33	José San Martín	"	"	"	"	12'22
34	Isidoro San Martín	"	"	"	"	12'22
35	Florencio San Martín	"	"	"	"	12'22
36	Juliana Rodríguez	"	"	"	"	7'58
37	Feliciano Silvestre	"	"	"	"	9'75
38	Lucía Valle	"	"	"	"	2'85
39	Petra Valle	"	"	"	"	2'85
40	Agapita Valle	"	"	"	"	2'85
41	Elena Valle	"	"	"	"	2'85
42	Maximina Valle	"	"	"	"	2'85

ZONA DE TORRECILLA

33	Ayuntamiento de	Leza de Río Leza	Timbres	"	U. grado	1.574'00
----	-----------------	------------------	---------	---	----------	----------

ZONA DE TREVIANA

3	Gabina Barcina	San Millán Yécora	Derechos reales	1926	1. grado	84'95
---	----------------	-------------------	-----------------	------	----------	-------

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño 15 de Marzo de 1926

El Tesorero Contador
F. Arenzana

REQUISITORIA

Don Enrique de Leyva y Suarez, Juez de instrucción de la Ciudad de Nájera y su Partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Lazcano Abella, de veinte años, hijo de Francisco y Carmen, soltero, natural de Santiago de Compostela y residente últimamente en Vigo, Ronda número quince, piso segundo, panadero, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la Provincia, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado [procesado y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Nájera a cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis,

Enrique de Leyva

El Secretario.— Luis Alvarna.

Anuncios

VILLALOVAR DE RIOJA

Confeccionado por la Junta local, el padrón y lista cobratoria del Impuesto de Plagas del Campo a razón del 0'50 por 100 sobre los líquidos imponibles que por rústica y colonia figuran los contribuyentes de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villalovar de Rioja 10 de marzo de 1926.

El Alcalde
Vidal Hernández

LUEZAS

Formada por este Ayuntamiento y aprobado por la Comisión de la Excma. Diputación provincial, el padrón para el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de siete días durante el cual y otros cinco posteriores pueden presentar reclamaciones.

Luezas, 15 marzo 1926.

El Alcalde accidental
Benigno Lázaro

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño
Tesorería - Contaduría

Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia, que han resultado deudores al Tesoro en la liquidación practicada en cumplimiento del Real decreto de 12 de Abril de 1924, a los cuales han sido formados los conciertos que determina el artículo 4.º del citado R. D. y que por Real orden de 25 de enero último, son aprobados.

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que adeudan al Estado		Importe de sus respectivos Presupuestos		Importe de cada anualidad		Número de anualidades
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Avalos	4.128	21	12.157	27	1.032	06	4
Agoncillo	9.876	57	22.800	98	1.975	32	5
Aguilar del Río Alhama	50.18	73	42.347	58	4.181	81	12
Albelda de Iregua	5.747	58	2.697	38	1.915	86	3
Alberite de Iregua	603	37	18.993	73	603	32	1
Alcanadre	1.471	15	31.967	13	1.471	15	1
Aldeanueva de Ebro	26.850	99	50.147	15	4.475	16	6
Alesanco	1.150	39	2.586	61	1.150	39	1
Alfaro	60.706	77	170.999	27	15.176	69	4
Almarza	469	61	3.126		234	80	2
Anguciana	3.646	86	24.349	3	1.823	42	2
Anguiano	50	04	29.960	70	50	04	1
Arenzana de Abajo	169	80	11.390	50	169	80	1
Arnedo	20.609	31	84.440	32	6.869	77	3
Ausejo	14.347	82	23.452	35	2.869	56	5
Autol	20.765	68	44.034	49	4.153	13	5
Azofra	1.826	52	12.654	46	913	26	2
Badarán	9.815	20	20.587	64	1.963	04	5
Bañares	3.131	78	19.756	18	1.565	89	2
Baños de Rio Tovia	1.497	19	29.612	25	1.497	19	1
Bergasa	1.553	26	14.908	12	776	63	2
Bezars	375	37	2.800	41	187	68	2
Bobadilla	96	4	3.378	88	96	24	1
Briones	7.464	25	57.171	145	3.732	12	2
Briñas	7.120	55	6.506	47	593	37	12
Calahorra	89.002	46	81.943	07	22.250	61	4
Canales	886	60	10.314	28	886	66	1
Canillas	170	46	4.190	52	170	46	1
Cañas	199	81	3.826	98	199	81	1
Carbonera	967	45	1.334	40	120	93	8
Cárdenas	2.019	49	5.325	12	504	87	4
Casalarreina	3.113	87	32.023	75	3.113	87	1
Castañares de Rioja	1.097	67	20.500		1.097	67	1
Castroviejo	4.343	30	3.359	97	334	10	13
Cenicero	6.385	64	52.000		3.192	82	2
Cervera del Río Alhama	159.183	21	127.991	91	14.471	1	11
Cihuri	4.053	46	9.301	17	810	70	5
Cirueña	83	29	5.543	78	83	29	1
Corera	980	44	15.875	15	980	44	1
Cornago	936	29	24.417	66	936	29	1
Cuzcurrita	4.637	41	20.315	55	1.545	81	3
Entrena	2.077	5	17.379	83	1.038	68	2
Ezcaray	822	36	51.980	47	822	36	1
Foncea	392	70	10.500	15	392	70	1
Fonzaleche	4.963	54	14.908	51	1.240	89	4
Fuenmayor	2.470		47.327	20	2.470		1
Gallinero de Cameros	253	99	3.539	76	253	99	1
Grávalos	21.908	78	15.148	09	1.460	59	15
Herce	4.802	01	10.774	50	960	41	5
Hervías	3.089	29	16.878	46	1.544	65	2
Hormilla	537	17	15.983	97	537	17	1
Hormilleja	5.610	09	7.00	70	701	27	8
Hornos	1.317	50	3.724		329	38	4
Igea	11.505	44	23.613	50	2.301	09	5
Júbera	7.178	73	21.589	46	1.794	69	4
Lagunilla	2.632	09	16.654	19	1.316	20	2
Lardero	5.469	85	1.170	64	1.232	29	3
Leza del Río Leza	542	61	3.684	13	271	1	2
Logroño	7.294	63	1.440.786	71	7.294	63	1
Lumbreras	405	85	15.542		405	81	1
Matute	958	40	14.772	56	958	40	1
Nalda	10.144	23	20.655	77	1.807	37	6
Nájera	30.892	50	83.010	0	9.723	13	4
Navarrete	646	14	3.375	52	3.646	14	1
Nestares	172	24	5.00		172	24	1
Nieva	33	41	13.003	14	333	41	1
Ocón	3.408	81	19.388		1.570	41	2
Ollauri	9.874	82	16.330	04	1.110	69	7
Pedroso	49	4	10.445	70	1.037	26	4
Pinillos	7	184	2.850	41	243	95	3
Préjano	2.015	18	15.977	65	1.002	59	2

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que adeudan al Estado		Importe de sus respectivos Presupuestos		Importe de cada Anualidad		Número de Anualidades
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Quel	17.138	82	37.126	50	3.427	77	5
El Rasillo	9.408	67	8.290	24	784	06	12
El Redal	411	01	10.511	15	411	01	1
Ribafrecha	6.700	65	23.421	29	2.243	55	3
Rodezno	6.952	49	15.289	96	1.390	50	5
Urñueta	25.995	60	17.495	07	1.733	04	15
San Asensio	5.269	04	55.456	39	5.269	04	1
San Torcuato	508	14	3.940	4	204	07	2
Santurde	1.069	2	9.062	0	523	46	2
Santurdejo	133	85	11.970	50	133	85	1
San Vicente de la Sonsierra	13.729	53	31.581	12	2.745	91	5
Santa Coloma	2.737	94	7.004	45	684	49	4
Santo Domingo de la Calzada	11.963	92	146.725	40	11.963	92	1
Sotés	2.411	47	7.300	13	602	7	4
Tirgo	6.827	68	15.098	99	1.355	53	5
Torrecilla sobre Alesanco	418	72	4.215	27	418	72	1
Torrecilla de Cameros	39.044	96	35.344	05	3.253	75	12
Larriba	337	41	4.838	45	337	41	1
Tobía	55	88	4.097	94	272	94	2
Trevijano	1.041	62	3.248	48	260	41	4
Tricio	671	73	12.619	07	671	73	1
Turruncón	1.372	12	5.732	82	457	71	3
Valdemadera	1	33	3.455	43	1	33	1
Ventosa	2.774	03	7.324	59	693	51	4
Ventrosa	157	04	10.300		157	04	1
Villalba de Rioja	104	70	7.034	69	104	70	1
Villamediana	4.999	54	22.711	18	1.666	52	3
Villanueva de Cameros	1.272	94	8.315	34	636	47	2
El Villar de Arnedo	639	15	22.865	08	639	15	1
Villar de Torre	4.245	95	7.106	72	707	66	6
Villarejo	211	56	2.937	42	211	56	1
Villarta Quintana	556	34	7.472	95	556	34	1
Viniegra de Arriba	1.336	24	3.906	55	334	06	4
Villaverde de Rioja	1.326	63	2.200	83	189	52	7
Zorraquín	198	17	2.357	77	198	17	1

Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

HAGO SABER: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, forjado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925 a 1926 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse ante el Presidente que suscribe sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villalba Rioja a 12 de Marzo de 1926.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Vicente Fernández.

REQUISITORIAS

671

Pereira Rodriguez, José hijo de Isidro y de Luisa natural de Monforte de Lemus de treinta y cinco años domiciliado últimamente en Monforte de Lemos procesado por estafa comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño. 15 de marzo de 1926.

El Juez de Instrucción, José Usera

672

Almed ben. Alí hijo de Alí Almed y de Yebafé natural de Argel de treinta años domiciliado últimamente, ambulante procesado por estafa comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño. 5 de marzo de 1926.

El Juez de Instrucción José Usera

673

Almed b, Alí hijo de Ajmer y de Alí Ajmer natural de Argel de treinta años domiciliado últimamente ambulante procesado por estafa comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 15 de marzo de 1926.

El Juez de Instrucción José Usera

Lo que se inserta en este periódico Oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, recordando al propio tiempo lo que determina el artículo 8. del R. D. de 12 de Abril de 1924, por lo que respecta a la obligación en que se hallan las Corporaciones provinciales y municipales, de consignar en sus presupuestos las partidas necesarias para el pago de las anualidades que les corresponden, de conformidad con los conciertos establecidos en el citado decreto.

En Logroño a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiséis.

El Tesorero Contador

F. Arenzana

V.º B.º
El Delegado de Hacienda
Font

EDICTOS

263

VALDEMADERA

Don Baudilio Fernández Muñoz Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Valdemadera.

CERTIFICO: Que la Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión del día veinte del actual acordó designar el siguiente local para colegio electoral de la única Sección de que consta este término, en el que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el presente año.

Secciones o colegios.

Unica

Local en que han de constituirse las mesas:
Escuela pública de ambos sexos

de esta localidad

Y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 22 de la vigente Ley Electoral expido la presente que firmo y sello con el de mi cargo en Valdemadera a veinte de Enero de mil novecientos veintiséis.

Baudilio Fernández

583

Don Eusebio Lerena y Lerena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

Hace saber: Que debiéndose proceder en esta Villa, por la Comisión de evaluación y Junta al efecto nombrada, a la confección del Repartimiento general por Utilidades a que se refieren los artículos 461 y 475 del vigente Estatuto Municipal, para el año actual

de 1925 al 1926, se requiere por el presente a toda persona sujeta a contribuir en este término por el expresado concepto, a que en término de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» presente ante esta Alcaldía relación escrita y jurada, de todas las utilidades que obtenga en este municipio por cualquier concepto, bajo las responsabilidades que procedan en caso contrario.

Dado en San Millán de la Cogolla a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Alcalde
Eusebio Lerena
El Secretario actual
Germán Peña

658

VILLALBA DE RIOJA
Don Vicente Fernández Muga,

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 16 de Marzo de 1926.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Alcanadre

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
542	Fernando Niño Viñas	2. y 3.	6'02
587	León Pascual Fernández	"	4'16
601	Manuel Loza Moreno	"	18'50
608	Manuel Martínez	"	18'00
616	María Loza Moreno	"	18'50
632	Miguel Sáenz Fernández	"	17'30
645	Rafael Arias	"	11'58
648	Román Elvira Martínez	2.	5'83
667	Tomás Arroyo Bocós	2.	3'05
673	Venancio Valle	2. y 3.	47'34
6	Agustín Martínez Royo	2. semestre	2'78
30	Andrés Rodríguez Ganvero	"	2'03
31	Antonio Ochagavía Rodríguez	"	2'88
38	Antonio Maestro Rodríguez	"	2'68
48	Atanasio Colas Campos	"	2'59
49	Atilano Romero Calderón	"	1'80
51	Antonio Torres Royo	"	2'01
56	Baldomero Pascual	"	2'78
59	Benito Rueda Ganvero	"	2'68
63	Bonifacio Rodríguez Rodríguez	"	2'68
83	Catalina Martínez Pastor	"	2'50
112	Domingo Miguel Torres	"	2'95
114	Dámaso Aguirre Miguel	"	2'68
115	Doroteo Torres Martínez	"	3'23
119	Dámaso Martínez y Martínez	"	3'05
150	Fernando Bocos Royo	"	2'85
152	Feliciana Fernández Torres	"	3'42
163	Félix Martínez Aguirre	"	2'92
172	Francisca Miguel Pascual	"	2'79
173	Francisca Torres Fernández	"	2'50
180	Francisco Maestre Ochagavía	"	3'23
185	Francisco Rodríguez Taza	"	2'79
195	Gregoria C. Pascual	"	2'09
212	Ignacio Salas Maestre	"	2'22
213	Ildefonso Suso Rodríguez	"	2'78
230	Juan Rupérez San Juan	"	2'79
235	José M. Fernández Barco	"	2'08
247	Juan Giménez Romero	"	3'15
255	José M. Torres Gil	"	2'04
279	Joaquín Rueda Ganvero	"	2'03
295	Leonarda González Rodríguez	"	2'94
313	Manuel Torres San Martín	"	1'80
320	Miguel Jiménez Fernández	"	2'86
327	Marcelo Rupérez Aguirre	"	2'68
342	María Belilla Martínez	"	3'20
357	Moisés Fernández Royo	"	2'86
364	Orencia Royo Rupérez	"	2'67
394	Prudencia Martínez Gómez	"	2'77
400	Paula Fernández Romero	"	3'50
409	Romana Martínez y Martínez	"	2'22
411	Romualdo S. Naturnino Salas	"	3'31

(Continuará)

H A R O

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, para su inserción en el «Boletín Oficial»

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda adherirse al proyecto de solicitar el título de Bienecor de la Patria, para el general Primo de Rivera, por su brillante acción al frente del Ejército de Africa.

Se acuerda autorizar a la Azucarera Leopoldo, para la apertura de una báscula, ya instalada.

Se aprueba la convocatoria, condiciones y programas para cubrir por oposición la plaza de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial»

Se autoriza a Don José Escribà, para instalar un puesto ambulante de confeccion y venta de farquillos; y se desestima una instancia de Don Alejo Ogueta, sobre instalación de una garita en sitio fijo.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Obras, una instancia de Don Antonio Aguirre, sobre arreglo de repisas en los balcones de su casa n.º 36 de la calle de la Vega.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento, a D. José García Araujo, de Logroño.

Se aprueba una relación de jornales invertidos en obras por administración.

Se acuerda convocar al Ayuntamiento pleno, para tratar del alumbrado público eléctrico, por suabasta.

Se aprueba una relación de cuentas, por diferentes servicios al municipio.

Pasa a informe de la Comisión una instancia solicitando una parcela en usufructo.

Se acuerda facilitar a la portera de las escuelas, útiles de limpieza y calefacción.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza a Don Hilario del Val, para estampar en la portada de un album, el escudo de esta población.

Pasa a informe del Director de la Banda municipal, una instancia solicitando una plaza de educando; a la Comisión de Obras, otra de Don Carmelo Bengoa, sobre arreglo de repisas; y a la de Parcelas, otra instancia en solicitud de que disminuya una rampa de bajada.

Se desestima una instancia de Anastasio Gomez solicitando socorro de lactancia, por no ser la certificación definitiva, de ninguno de los médicos titulares.

6 Pasa a informe de la Comisión de Obras, una instancia en solicitud de arreglo del tejado de la Plaza de Abastos.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de octubre, a los efectos de su publicación.

Se designa al Sr. Santos Yubete, para representar al Ayuntamiento ante la Comunidad de Labradores.

Se acuerda socorrer con 2'25 pesetas a cada uno de los reclutas llamados a concentración.

Se acuerda imponer una multa de 20 pesetas al vecino Don Gregorio Angulo, por abrir un taller de serrería, sin haber solicitado su apertura.

Se autoriza a Don Angel Viguri, para arreglar las repisas que tenía solicitado.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior. Pasan a la Comisión correspondiente, tres instancias en solicitud de obras de reforma; a la de Policía, dos instancias en solicitud de apertura de dos establecimientos y a la de Parcelas, otra instancia solicitando en usufructo una parcela; y se acuerda proceder al arreglo del pavimento de la calle de las Cuevas, en una extensión de veinte metros.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, sobre construcción de un grupo escolar.

Se autoriza a Doña Consuelo Lecea para arreglar unas repisas en la casa de su propiedad.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, un oficio de la Alcaldía de S. Asensio, proponiendo un concierto para pago de atrasos por contingente carcelario; como asimismo un escrito de la Comisión de Régimen interior, proponiendo se gratifique mensualmente, a la viuda del fallecido ordenanza portero del Ayuntamiento, por continuar desempeñando, desde el fallecimiento de su esposo, los servicios de portera.

Se aprueba un informe de la Comisión de Aguas, relativo a instalación de contadores, por los señores abonados a este servicio. Pasa a informe de la Comisión de Régimen interior, una instancia del empleado Pablo Arce en solicitud de que le sea concedida la jubilación.

Haro 28 Diciembre 1925.

El Secretario Lorenzo Delgado.

V.º B.º— El Alcalde Enrique Ugalde,

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado a los efectos de su publicación oficial.

El Secretario Lorenzo Delgado. V.º B.º El Alcalde — Enrique Ugalde.